

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Mérida, a 26 de junio de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

ANUNCIO de 24 de julio de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de «Material impreso de publicidad turística».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 6 de julio de 1990, se ha adjudicado el contrato de suministro de «MATERIAL IMPRESO DE PUBLICIDAD TURISTICA» a la empresa BOYSU, S. L., en la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS (29.985.415 pesetas).

Mérida, a 24 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico,
P.A.
El Director General de Turismo

ANUNCIO de 24 de julio de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de una «Estación Total Topográfica».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 21 de diciembre de 1989, se ha adjudicado el contrato de suministro de una «ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA» a la empresa INGEO, en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (2.864.400 pesetas).

Mérida, a 24 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico
P.A.
El Director General de Turismo

ANUNCIO de 24 de julio de 1990, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de una «Red local de ordenadores».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 21 de diciembre de 1989, se ha adjudicado el contrato de suministro de una «RED LOCAL DE ORDENADORES» a la empresa EL CORTE INGLES, S. A., en la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (8.747.867 pesetas).

Mérida, a 24 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico
P.A.
El Director General de Turismo

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, del director de la Agencia de Medio Ambiente por la que se declaran zona de seguridad todos los terrenos comprendidos por la urbanización «El Manantío» y la finca rústica «El Cedeño», del término municipal de Badajoz.

Examinada la propuesta de la Sección de Conservación del Medio Ambiente y de la Naturaleza, y el expediente seguido a instancia del Delegado del Gobierno de Extremadura por solicitud de D. Luis Márquez Sánchez y la mercantil Aviagro, S. A. para el establecimiento de una zona de seguridad en los terrenos de la urbanización «El Manantío».

Al ser inspeccionada la zona por Técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza se obtuvieron testimonios suficientes sobre la intrusión de cazadores y falta de seguridad para las personas y sus bienes, no sólo la urbanización, sino también de la finca colindante del Ayuntamiento de Badajoz, denominada «El Cedeño».

En la tramitación del expediente se remitieron las invitaciones preceptivas a los posibles titulares de derechos afectados por la declaración de la zona de seguridad y su señalización. Alegando en su momento lo que estimaron oportuno.

Visto el artículo 13 de la vigente Ley de Caza y el artículo 14-1.2 y 4 de su Reglamento, esta Agencia de Medio Ambiente en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,